

Con fecha 14 de septiembre de 2018, la Directora General de Recursos Humanos ha dictado Resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

“RESUELVO

No acceder a la recusación planteada por los opositores que figuran en el Anexo I, del concurso oposición para la provisión de vacantes de técnico especialista en radiodiagnóstico en instituciones sanitarias de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública convocado por Resolución de 5 de junio de 2017 del director general de recursos humanos y económicos; y cuya identificación consta en la relación adjunta; contra Cristóbal Sanchez Martos en calidad de Presidente de dicho tribunal, por considerar que no concurre causa de recusación previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, contra las resoluciones adoptadas en materia de recusación no cabrá recurso, sin perjuicio de la posibilidad de alegar la recusación al interponer el recurso que proceda contra el acto que ponga fin al procedimiento”.

La publicación de esta resolución se realiza de conformidad con lo previsto en lo previsto en el artículo 45. 1º b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

DILIGENCIA

para hacer constar que en el día de la fecha se hace público la resolución de recusación presentada por distintos aspirantes a técnicos/as especialistas en radiodiagnóstico.

Valencia, a 5 de diciembre de 2018

LA JEFA DEL SERVICIO DE SELECCIÓN Y
PROVISIÓN DE PERSONAL



Amparo Reyes Bueso Ríos